

586

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 FEB 2022

Proceso N° 2019-00205.

1. Por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida en el presente asunto.
2. Ante el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil, remítanse el expediente digitalizado para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 008 Fecha 14 FEB 2022

FG

El Secretario(a), 

